



Resolución Ministerial N° 0522 -2007-ED

Lima, 10 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 453-2007-INDECI, se autoriza una Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Educación, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 418 177.00), para la ejecución de proyectos de emergencia;

Que, mediante Informe N° 468 -2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto a la incorporación en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente, proponiendo la incorporación de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 418 177.00) por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, el párrafo final del artículo 18° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2007, brinda el marco normativo para incorporar las transferencias financieras que reciben las entidades, en el cual se dispone que dichos recursos se incorporan a través de un crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 418 177.00), para la ejecución de proyectos de emergencia; en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2°. - La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

